



DECRETO N° 317/2021 D.E

ALDEA MARIA LUISA, 08 de Junio de 2021.-

VISTO:

Factura N° 00001-000000001;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago obrante Expte. 1324/2021; corresponde al servicio de ONCE (11) horas de laboreo con doble acción en camino vecinal desde monasterio hasta acceso a Colonia Refino;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia la Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal, Decreto N° 25/2020 DE del 05.02.2020.-

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 33.000,00) correspondientes al pago de la Factura N° 00001-000000001; a REGNER NILDA BEATRIZ, CUIT N° 27-16955158-3, correspondiente al servicio de ONCE (11) horas de laboreo con doble acción en camino vecinal desde monasterio hasta acceso a Colonia Refino, conforme detalle obrante en expte. N° 1324/2021.-

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.02.02.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-